SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUENTA N° 4161.010.32.1.647.2024

En cumplimiento de lo exigido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Correo electrónico: Jairo.garcia.gue@cali.gov.co- Diana.pabon@cali.gov.co- contratacion.ssj@cali.gov.co.

Teléfono: 6602310

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.ssj@cali.gov.co.

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N° 4161.010.32.1.647.2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL TRANSITORIA QUE CONTRIBUYA A PREVENIR LA VULNERACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN RIESGO EXTREMO DE AMENAZA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Especificaciones o cantidades requeridas: El proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, a saber:

Lugar de alojamiento:	El lugar para prestar el servicio de hospedaje deberá contar como mínimo con las siguientes indicaciones: 1. Contar con permiso de uso de suelo y mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio del distrito. 2. Respetar las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. 4. Concepto sanitario emitido por las secretarías de salud municipal o distrital. 5. Debe contar con ascensor o contar con habitaciones en el primer piso adoptando las normas para la accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida.
Hospedaje integral por día -- Considerar familia interespecie. (Familia con animales compañeros de talla media)	**Hospedaje adulto (mujer u hombre).** El hospedaje deberá contar con los siguientes servicios: cama 105×190 cm o 105×200 cm (Twin/Single), sabana y cubre lecho, baño privado, papel higiénico, jabón de baño, toallas mano y cuerpo, aire acondicionado y/o ventilador, TV y closet. Ubicado en el sector urbano del distrito de Santiago de Cali, **sala de lectura para niños y adultos, enfermería y sala de estar o espacio para charlas.** (El servicio de hospedaje cuando se presentan con infantes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	de 0 a 4 años no generará un cobro adicional)
Cama adicional	**Cama adicional:** cama 105×190 cm o 105×200 cm (Twin/Single) adicional dentro de la habitación del familiar con almohada, sabanas, cobija e incluir elementos de aseo personal del servicio de alojamiento.
Acompañamiento psicosocial adulto	Realizar el diagnóstico inicial de acuerdo a las necesidades de la población, brindando primeros auxilios psicológicos con el fin de estabilizar, mediante psicoeducación y acompañamiento individual. Acompañar a la víctima en los diferentes espacios que sea requerido según la ruta. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos.
Acompañamiento psicosocial NNA (niña, niño y adolescente)	**Acompañamiento psicosocial** Realizar el diagnóstico inicial de acuerdo con las necesidades de la población, brindando primeros auxilios psicológicos con el fin de estabilizar, mediante psicoeducación, acompañamiento individual y técnica de arteterapia. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos. Niño, Niña o Adolescente Niño o Niña entre cinco (5) a nueve (9) años. Adolescente de diez (10) a trece (13) años y de catorce (14) a diecisiete (17) años. (El o la menor entre estas edades, que tenga acompañamiento Psicosocial, se le deberá brindar oportunamente con la autorización del adulto responsable)
Acompañamiento psicosocial y actividades del cuidado al cuidador Equipo (EAE) de la Secretaría de Seguridad y Justicia	Realizar jornadas y actividades de cuidado al cuidador para el personal del EAE. Estas jornadas contemplan una duración de 8 horas, donde se podrá desarrollar actividades como: Meditación, Masoterapia, Cuidado Corporal y Facial, Aromaterapia, Actividad Física, incluyendo la alimentación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	para la jornada, taller de tips para el cuidador. (Actividad para Mínimo de 6 personas - máximo de 10 personas) También se podrá realizar acompañamiento psicosocial individual o colectivo al equipo de Acción de Emergencias cuando sea solicitado.
Elementos de dotación para el acompañamiento Psicosocial – adulto y NNA (niña, niño y adolescente).	De acuerdo a los casos para atención se solicitará elementos pedagógicos, lúdicos, terapéuticos, de acuerdo con la valoración inicial de la atención psicológica, serán solicitados por el EAE Estos elementos pueden ser: libro de mándala de 30 páginas, colores, rompecabezas de 10 piezas a 60 piezas, fichas de lego de 10 piezas a 80 piezas, esencias, libros para NNA o Adultos. Esto dependerá de la solicitud de la psicosocial y la aprobación por parte del EAE.
Acompañamiento jurídico adulto	Realizar la atención inicial de acuerdo con las necesidades de la población, para indicar cuáles son sus derechos como víctima con el objetivo de orientar en cuanto a la ruta a seguir. De acuerdo con la población, se debe de realizar los siguientes acompañamientos. Toma de la declaración ante el ministerio público. De no contar con Noticia Única Criminal NUC es necesario redactar el escrito de denuncia detallado de acuerdo con relato de la víctima y proceder a instaurar denuncia. Acompañar a la víctima en los diferentes espacios que sea requerido según la ruta. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos.
ActividadesLúdico-Recreativas	Es necesario realizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre durante la medida preventiva de las personas o familias. Se pueden realizar talleres de reconocimiento de los tipos de riesgos, medidas de au-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	tocuidado y actividades recreativas en el lugar de alojamiento. Dichas actividades deberán realizarse contemplando los diferentes enfoques de atención: diferencial, género, interseccionalidad, discapacidad, derechos humanos. Duración 4 horas Incluir recreacionista Elementos didácticos Alimentación A las personas que participen en las actividades se les brindará de acuerdo a la jornada (mañana o tarde) la alimentación en dicho espacio.
DESCRIPCIÓN DETALLADA - KIT ASEO	
KIT de aseo adulto (Mujer)	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet 18 ml Peinilla mojarra mediana Desodorante colapsable 40g Cepillo dental suave adulto Crema dental adulto 22ml Seda dental 12 mt Enjuague bucal 100 ml Toallas higiénicas con alas x 12 Crema corporal 75 g Maquinilla de afeitar Pañales adultos
KIT de aseo adulto (Hombre)	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet 18 ml Peinilla mojarra mediana Desodorante colapsible 40g Cepillo dental suave adulto Crema dental adulto 22ml Seda dental 12 mt Enjuague bucal 100 ml Crema corporal 75 g

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Maquinilla de afeitar Pañales adultos
KIT de aseo infantil	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet kids 18 ml Peine kids Cepillo dental suave kids Crema dental kids 50 ml Seda dental kids 12 mt Enjuague bucal kids 100 ml Crema corporal 75 g Pañitos húmedos 100 und Pañales x 20 según la etapa (según la edad) Pomada antipañalitis pote de 60 gr Talcos para bebés 10 gr

DESCRIPCIÓN DETALLADA - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Para brindar este servicio se debe de tener en cuenta la siguiente normatividad y las disposiciones en materia de salubridad para la producción y presentación de los alimentos:

1. Higiene e inocuidad alimentaria (Resolución 2674 de 2013)
2. Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (HACCP) (Resolución 60 de 2002).
3. Clasificación de los alimentos (Resolución 719 de 2015): De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.
4. Material de empaque para alimentos y bebidas (Resolución 683 de 2012).
5. Etiquetado o rotulado como Información al consumidor (Resolución 5109 de 2005).
6. medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso (Ley 2232 de 2022).

Si se van a utilizar empaques para almacenar los alimentos deben ser biodegradables, no utilizar plásticos de un solo uso y porta comidas de poliestireno de un solo uso. Se deberá de utilizar elementos biodegradables.

Se debe contemplar menú vegetariano, vegano o con enfoque cultural para las comunidades indígenas.

Desayuno adulto:	Desayuno adulto: INCLUYE: caldo de carne o pescado o de pollo 350cc, huevos cocidos o revueltos 106 gramos, tostado o pan o arepa 100 gramos, café en leche o chocolate 11 onzas, fruta entera (papaya, manzana, pera,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	melón, sandía, fresas, variadas). contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad y la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Desayuno infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Desayuno Infantil: INCLUYE: caldo de carne o pescado o de pollo 250cc, huevos cocidos o revueltos 80 gramos, tostado o pan o arepa 80 gramos, café en leche o chocolate 11 onzas, fruta entera fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas). Contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada. (Infante de 5 a 10 años)
Almuerzo adulto:	Almuerzo adulto INCLUYE: sopa de pollo o de carne (350cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 80 gramos, arroz cocido blanco 120 gramos, papa cocida parda o criolla 100 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 100 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 100 gramos, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas), jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 10 onzas, se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Almuerzo infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Almuerzo Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: sopa de pollo o de carne (250cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 60 gramos, arroz cocido blanco 80 gramos, papa cocida parda o criolla 80 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 80 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 80 gramos, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas) jugo natural en agua o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	limonada de panela o limonada 10 onzas se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. (Infante de 5 a 10 años) Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Merienda adulto:	Merienda Adulto INCLUYE: bebida no inferior de 200 ml o cm3, (bebida No gaseosa, jugo natural, café o chocolate con leche), más acompañante de 150 gramos (hojaldre de pollo o empanada de carne o pollo) se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Merienda infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Merienda Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: bebida no inferior de 100 ml o cm3, (bebida No gaseosa, jugo natural café o chocolate con leche), más acompañante de 100 gramos (hojaldre de pollo o empanada de carne o pollo o verduras) se debe de contemplar menú vegetariano, vegano y variado. (Infante de 5 a 10 años) Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Cena adulto:	Cena Adulto INCLUYE: sopa de pollo o de carne (350cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 80 gramos, arroz cocido blanco 120 gramos, papa cocida parda o criolla 100 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 100 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 100 gramos, fruta entera, jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 10 onzas. se debe de contemplar menú infantil, vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Cena infantil:	Cena Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: sopa de pollo o de carne (250cc) o crema, carne de res o de pollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))	o de cerdo 60 gramos, arroz cocido blanco 80 gramos, papa cocida parda o criolla 80 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 80 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 80 gramos, fruta entera, jugo natural en agua o limonada de panela y limonada 10 onzas. se debe de contemplar menú, vegetariano, vegano y variado. (Infante de 5 a 13 años) Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Suplemento dietario bebe: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Fórmula Infantil en Polvo de 400 gr, Coladas de arroz por 350 gr y Cuatro (4) Compotas de 90 gr.- Fruta entera diaria. (Bebés de 0 a 4 años).
Alimento para animal compañero de talla media (se incluye los siguientes animales domésticos: gatos, perros, conejos, gallinas, hámster, pericos australianos).	Alimento según el animal compañero en presentación de 1 kg. Canes y felinos: composición principalmente de proteína, taurina. Aves: alpiste, frutas, entre otros Hámster y conejos: verduras, proteína entre otros.
DESCRIPCIÓN DETALLADA - SERVICIO DE TRANSPORTE	
Transporte local: urbano o rural **Se deberá cotizar por trayectos en un vehículo de hasta 4 pasajeros.** **Valor de trayecto urbano** **Valor de trayecto rural**	**Posibles Trayectos urbanos y rural:** Oficina(s) de atención – Hospedaje. Hospedaje – Terminal de Transporte. Terminal de Transporte – Hospedaje. Lugar del riesgo – Hospedaje. Hospedaje – Oficina(s) de atención. Transporte dentro de la ciudad de Santiago de Cali (Zona rural o Urbana) – Por trayecto hasta para 4 personas.
Transporte aeropuerto: **Se deberá cotizar por trayectos en un vehículo de hasta 4 pasajeros.**	Hospedaje – Aeropuerto. Aeropuerto – Hospedaje. Transporte desde el aeropuerto – hacia la ciudad de Cali incluyendo su área rural o viceversa, por trayecto hasta para 4 personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

COMPRA DE TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES (Nacionales) El operador debe contemplar en la cotización de este bien, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere	Según la cotización del operador teniendo en cuenta la oferta del mercado. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
DESCRIPCIÓN DETALLADA - SERVICIO DE COBERTURA INTEGRAL	
Compra de Prendas de vestir para adultos: Se deben contemplar los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere.	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de Prendas de vestir para niños, niñas y adolescentes: Se deben contemplar los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere.	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de prendas de vestir para bebès: Se deben contemplar los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos que esta adquisición genere.	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.

La prestación de servicios de alimentación contempla: Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Además, se debe de tener en cuenta la tabla nutricional para las diferentes edades y los suplementos para los infantes que se encuentran en la etapa de crecimiento de 0 a 4 años y menú infantil para niños y niñas de 5 a 13 años.

NOTA 1. El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta, los costos administrativos que implican el desarrollo del proyecto, los cuales serán con los que se ejecutará el contrato en caso de ser adjudicatario.

NOTA 2. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una oficina en la Ciudad de Cali y una línea telefónica disponible durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato, para la atención a los requerimientos que demande el proyecto, para lo cual deberá demostrar si la oficina donde prestará el servicio es propia o arrendada o con promesa de contrato de arrendamiento, para lo cual, aportará los documentos según corresponda., para lo cual, aportará los documentos según corresponda.

NOTA 3. Durante la ejecución del contrato y en caso de requerirse ítems adicionales que no fueron contemplados en el anterior listado, el supervisor mediante solicitud escrita al contratista, le podrá solicitar cotización de los ítems a adicionar para que esté presente oferta, la cual deberá incluir todos los costos y gastos que con llevaran para su ejecución en el marco del contrato suscrito, para lo cual adicionalmente el supervisor deberá realizar un análisis del mercado validando que los precios suministrados por el contratista son ajustados, presentando dos cotizaciones adicionales que lo respalden, para lo cual deberá realizar la solicitud al ordenador del gasto para su incorporación al contrato, presentando las debidas justificaciones sobre la necesidad y pertinencia de adicionar los ítems no previstos.

Nota 4. Para la alimentación de las personas en calidad de víctimas que se encuentren en el programa de protección transitoria, debe garantizarse una alimentación balanceada cuando se identifique que presentan cuadros de desnutrición. La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)

Nota 5. Se debe de tener en cuenta la normatividad vigente sobre la manipulación y elaboración de alimentos, disposiciones de salubridad e higiene para procesar los alimentos de acuerdo a la ley. También utilizar envases o elementos biodegradables para su empaque.

Nota 6. Para la compra de los tiquetes aéreos se debe cotizar con las tarifas del mercado más económicas, con la previa autorización del supervisor allegadas a las cotizaciones suministradas por agencias y/o aerolíneas del país.

Nota 7. Durante la ejecución del proyecto, se deben garantizar medidas preventivas (hospedaje temporal, alimentación, kit de aseo, transporte para reubicación por fuera de la ciudad y/o dentro de la ciudad en el marco de la atención del caso) a las víctimas del conflicto, lideresas y líderes sociales defensores de derechos humanos y mujeres en riesgo de ser víctimas de feminicidios, garantizando una atención integral, con enfoque diferencial y garantía de derechos.

Nota 8. El proponente deberá considerar para el adecuado desarrollo del proyecto, los mínimos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

para la implementación del proyecto los cuales se describen a continuación:

- Oficina y líneas telefónicas con disponibilidad las 24 horas del día para atender los requerimientos y necesidades de la población del objeto a desarrollar, los cuales se solicitarán por medio del Equipo de Acción de Emergencias de la Subsecretaría de Política de Seguridad.

- Coordinador(a) general del proyecto con disponibilidad 24 horas.

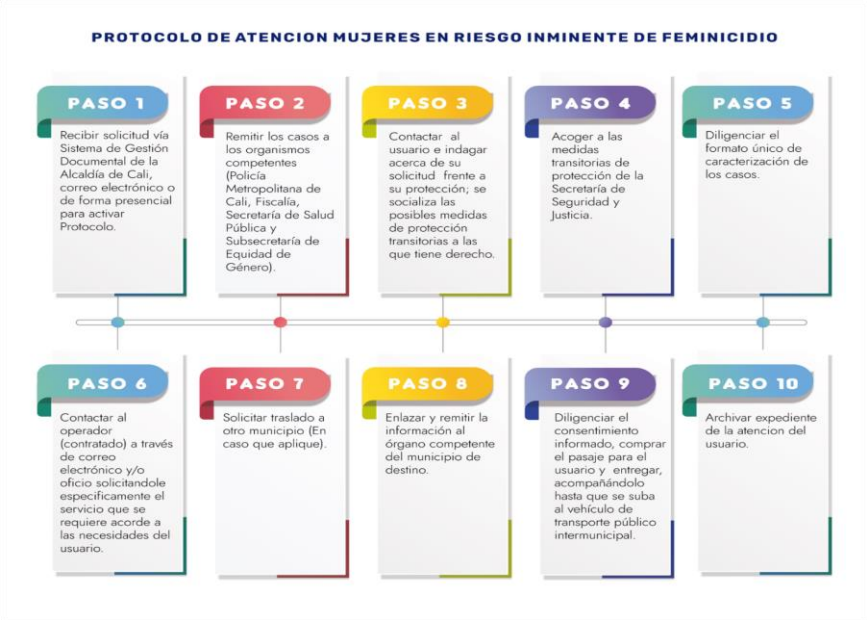
- Profesional en derecho que garantice la atención integral de las tres poblaciones. Se requiere que el personal sea mujer teniendo en cuenta el protocolo de atención a mujeres que se encuentran en riesgo por Violencia Basada en el Género (VBG) y de acuerdo a los lineamientos de atención es importante que la figura que la atienda sea mujer con el propósito de no revictimización.

- Profesional en Psicología y Trabajo Social que garantice la atención integral de las tres poblaciones. Se requiere que el personal sea mujer teniendo en cuenta el protocolo de atención a mujeres que se encuentran en riesgo por Violencia Basada en el Género (VBG) y de acuerdo a los lineamientos de atención es importante que la figura que la atienda sea mujer con el propósito de no revictimización.

- Los demás que sean necesarios para brindar una atención integral a la población.

A continuación, se presenta el protocolo y la ruta de atención:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, Líderes, Lideresas Y Defensores de DD.HH Amenazados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Código	Descripción
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
53101500	Ropa, maletas y Productos de Aseo Personal
78111800	Servicios de Transporte - Almacenaje y Correo
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
93131500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94132000	Organizaciones y Clubes

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA aplicará la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($156.160.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, el cual se manejará dentro del proceso contractual como monto agotable.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212242 del 18 de 03 de 2024, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 156.160.000).

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

siguientes países: Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, los cuales se describen a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Acuerdos comerciales conforme al objeto de contratación

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Artí culo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contratación está cubierto por la Alianza del Pacifico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte, Unión Europea y Comunidad Andina de Naciones. Por lo anterior la Entidad Estatal debe asegurar que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha para presentación de ofertas sea igual o mayor al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. A su vez el proceso de contratación está sujeto a los acuerdos comerciales descritos, se les debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Algunos de los acuerdos comerciales descritos establecen plazos mínimos para que los proponentes tengan el tiempo necesario para preparar sus ofertas. En los documentos del proceso se debe establecer el cronograma para cumplir esta obligación.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES, de acuerdo a lo siguiente:

el ART 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Colombia compra:

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos tres Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria.

El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente aplicable.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4161.010.32.1.647.2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días de mayo de 2024.

Firmado electrónicamente
JAIRO GARCIA GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Proyectó: Jeison Julian Mendoza Torres- Abogado Contratista
Revisó: Diana Carolina Pabon Montilla- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestion.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.